

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 112 -2022/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 15 JUN 2022

**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 118 - 2022-EF., mediante el cual se autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, mediante Ley N° 31365, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 30 de noviembre del 2021, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2021/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Así mismo precisa que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante el Artículo 5° numeral 5.1 del Decreto Supremo N° 118-2022-EF, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 hasta por la suma de **S/ 11'462,785.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**., a favor de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para el financiamiento el costo diferencial del incremento de la Remuneración Integra Mensual Superior (RIMS) de los docentes de la Carrera Pública Docente de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, así como de la remuneración mensual del docente contratado, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, correspondiente a los meses de junio a diciembre del 2022, en el marco de lo establecido en el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación:

Que, en el marco de lo expuesto, es necesario efectuar una Desagregación de los recursos asignados al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, a nivel de Fuente de Financiamiento, Rubro, Programa, Producto – Proyecto, Actividad – Acciones de Inversión – Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, por un monto total de **S/ 326,688.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**., a favor de la Unidades del Sector Educación conformantes del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para el financiamiento el costo diferencial del incremento de la Remuneración Integra Mensual Superior (RIMS) de los docentes de la Carrera Pública Docente de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, así como de la remuneración mensual del docente contratado, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, correspondiente a los meses de junio a diciembre del 2022, en el marco de lo establecido en el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley N° 31365., el mismo con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS.**, RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS., de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 adjunto;



# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 112 –2022/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 15 JUN 2022

Que, de acuerdo al Artículo 7° del Decreto Supremo N° 118-2022-EF, en la que se precisa taxativamente que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 5.1 del artículo 5°, de la presente norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 31366 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 31367 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 118-2022-EF, hasta por un monto total de **S/ 326,688.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**, a favor de la Unidades Ejecutoras del Sector Educación conformantes del del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para el financiamiento el costo diferencial del incremento de la Remuneración Integra Mensual Superior (RIMS) de los docentes de la Carrera Pública Docente de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, así como de la remuneración mensual del docente contratado, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, correspondiente a los meses de junio a diciembre del 2022, en el marco de lo establecido en el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley N° 31365., el mismo con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS., RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS.**, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 que adjunto forma parte de la presente Resolución;

### Artículo 2°.- Notas de Modificaciones Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA  
*[Firma]*  
Mónica Arjunal o Cruz Abad  
GOBERNADOR REGIONAL



**ANEXO 01**  
**PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2022**  
**D.S. 118-2022-EF**  
**( TIPO 1 )**  
**(Soles)**

**SECTOR** : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA  
**FTE.FTO** : 00. RECURSOS ORDINARIOS  
**RUBRO** : 00. RECURSOS ORDINARIOS

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Ali/Obr Fun. Div.Fn. Gen	CREDITO
000802 REGION HUANCAMELICA-EDUCACION	326,688
0107 MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERS	49,676
3.000546 INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNC	49,676
5.005906 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE	49,676
22 EDUCACION	49,676
048 EDUCACION SUPERIOR	49,676
0108 EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	49,676
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	49,676
0147 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA	277,012
3.000833 DOCENTES CON COMPETENCIAS PERTINENTES Y ACTUALIZADAS	277,012
5.006091 SELECCION, CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE DOCENTES, ASISTENTES Y AUXILIAR	277,012
22 EDUCACION	277,012
048 EDUCACION SUPERIOR	277,012
0108 EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	277,012
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	277,012
<b>TOTAL</b>	<b>326,688</b>

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

CPC. Wilder Espinoza Ochoa  
 SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
 Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto  
 y Acondicionamiento Ambiental  
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

CPC. Fredy Yover QUINCHO JURADO  
 Especialista en Presupuesto